PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

RESOLUCION N° 2.192.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 06/2019 DE "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL SISTEMA CONTRA INCENDIO DEL EDIFICIO DEL CONGRESO NACIONAL".

Asunción, 22 de junio de 2020

VISTO: Los antecedentes del llamado ID N° 354.895, el Dictamen UOC N° 17/2020, la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y,

CONSIDERANDO: Que, el Ing. Sebastián Romero, Director de Mantenimiento del Congreso Nacional, solicita la ampliación de vigencia del Contrato N° 06/2019 de "Servicio de Mantenimiento y Reparación del Sistema Contra Incendio del Edificio del Congreso Nacional", suscrito con la firma TECNISYS S.R.L., a fin de contar con dicho mantenimiento (preventivo y correctivo) para los equipos de sistemas de detección de incendios, para los próximos dos meses correspondientes a los meses de julio y agosto del corriente.

El Contrato N° 06/2019 corresponde a un contrato por el monto total de Gs. 375.000.000.- (guaraníes trescientos setenta y cinco millones) incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, en cuanto a la vigencia del contrato en referencia, se establece que el mismo entrará en vigencia desde su firma hasta el 30 de junio de 2020.

Acorde a las necesidades expuestas por el Ing. Sebastián Romero, Director de Mantenimiento del Congreso Nacional, en la necesidad de poder contar con el mantenimiento y la garantía del funcionamiento óptimo del sistema de detección de incendios, por medio de la nota de fecha 19 de junio de 2020, se ha solicitado la conformidad de la firma TECNISYS S.R.L. a fin de dar inicio al procedimiento de ampliación, obteniendo la aceptación para la ampliación de vigencia hasta el 31 de agosto de 2020.

Por todo lo manifestado se hace necesaria la ampliación de vigencia del Contrato N° 06/2019 de "Servicio de Mantenimiento y Reparación del Sistema Contra Incendio del Edificio del Congreso Nacional", hasta el 31 de agosto de 2020, suscrito con la firma TECNISYS S.R.L., de conformidad a lo establecido por el inciso e) del artículo 9° de la Resolución DNCP N° 844/18, que dice: *"Cuando la Contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar el plazo de vigencia hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal".*

Por lo tanto, en uso de sus atribuciones

EL PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL

R E S U E L V E:

Art.1° **Aprobar** el convenio modificatorio de ampliación de vigencia del Contrato N° 06/2019 "Servicio de Mantenimiento y Reparación del Sistema Contra Incendio del Edificio del Congreso Nacional", suscrito con la firma TECNISYS S.R.L., en donde se amplía la vigencia del contrato hasta el 31 de agosto de 2020, en conformidad a lo establecido por el Artículo 9° de la Resolución DNCP N° 844/18.

Art.2° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida archivar.

Antonio Z. Sánchez O.
Secretario Genera

Blas Antonio Llano Ramos
Presidente